



VISTOS:

- 1.- El D.S. N° 1698 de fecha 23 de Mayo de 1995, que aprueba Convenio que modifica traspaso de Establecimientos Asistenciales entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.378 de Abril del 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- La Resolución Exenta N° 2746 de fecha 30/04/2021, que aprueba Convenio suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 4.- El Acta del Tribunal Electoral de fecha 22/11/2016, que me proclama Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 5.- Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1.- **RATIFICASE** Convenio de Programa de Salud, suscrito entre la I. Municipalidad de Villa Alegre, representado por su Alcalde Don Arturo del Carmen Palma Vilches y el Director del Servicio de Salud Don Luis Jaime Gaete, con el objeto de contribuir a mejorar la salud de la población beneficiaria y aumentar la eficacia en la gestión y administración local.

Res. Exenta	Fecha	Convenio
2746	30/04/2021	CONVENIO PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA RED ASISTENCIAL "CAPACITACIÓN UNIVERSAL" 2021.-

"ANOTESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD, DESE COPIA A ENCARGADA DE CONVENIOS Y ARCHIVASE"

CLAUDIA BERRÍOS NILO
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

APV/CBN/RCM/JAAA/abg

DECRETO N° 605 del 11/06/2021

MESAN.



22

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE ATENCIÓN PRIMARIA
DPTO. GESTIÓN OPERACIONAL
NDC / ATC / MNM / CAS



I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE			
OFICINA DE PARTES			
	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	16	04	2021
SALIDA	16	04	2021

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPARTAMENTO SALUD COMUNAL
RECIBIDA: 19/04/2021
DESPACHADA: CENTRO SALUD FAMILIAR "Jorge del Campo Amaro"

APRUEBA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 347.

SANTIAGO, 30 MAR 2021

VISTO: El Ordinario N° 3895 de fecha 2 de Diciembre de 2020 del Director Servicio de Salud Maule, acompañando el Programa de Capacitación para el personal de Atención Primaria de Salud Municipal; lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley 19.378 de 1995; en los artículo 37° y siguientes del Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por el decreto N°1889 de 1995 del Ministerio de Salud y teniendo presente las facultades que me confiere el D.L N° 2763 de 1979; la Norma General N°6 de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, en sus considerandos números 7 y 8; y

CONSIDERANDO: Que los Programas de Capacitación presentados por las Municipalidades que se indican, se ajustan a las normas que los rigen y a las necesidades de formación de su personal,

TENIENDO PRESENTE: El derecho que les asiste a los funcionarios de Atención Primaria Municipal de acceder a actividades de capacitación y perfeccionamiento, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBÁNSE Los Programas de Capacitación 2021, de las Municipalidades de Cauquenes, Chanco, Colbún, Constitución, Curepto, Curicó, Empedrado, Hualañé, Licantén, Linares, Longaví, Maule, Molina, Parral, Pelarco, Pelluhue, Pencahue, Rauco, Retiro, Río Claro, Romeral, Sagrada Familia, San Clemente, San Javier, San Rafael, Talca, Teno, Vichuquén, Villa Alegre y Yerbas Buenas que se adjuntan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
DR. ALBERTO DOUGNAC LABATUT
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Distribución:

- Director Servicio de Salud Del Maule
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Atención Primaria
- Oficina de Partes.